

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 128-2025-UNDC/CO

Cañete, 27 de marzo de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de marzo de 2025; PROVEÍDO N° 671294-2025 de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME N° 148-2025-UNDC/VPA de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 101-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 327-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 26 de marzo de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 025-2025-UNDC/OPP/UPPM/JSjj de fecha 25 de marzo de 2025 emitido por el Área de Planeamiento; OFICIO N° 400-2025-UNDC/VPA de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica y Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2025-UNDC/CO**

Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las funciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las Directivas impartidas por el Rector, debiendo tener como mínimo, **en el caso del Vicerrector Académico (en el presente caso la Vicepresidencia Académica)**, las siguientes funciones: dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad; supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad; **atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente** y las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen;

Que, mediante Oficio N°400-2025-UNDC/VPA de fecha 24.03.2025, la Vicepresidencia Académica en virtud a lo remitido por la Unidad de Recursos Humanos presenta y sustenta el proyecto del Plan de Trabajo de Capacitación para los Docentes de la Universidad Nacional de Cañete para el año 2025 (en adelante el Plan de Trabajo), que tiene como objetivo principal fortalecer la calidad del desempeño docente para garantizar la calidad de aprendizaje de los estudiantes de la UNDC, por lo que traslada los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su apreciación presupuestal - técnica y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 327-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 26.03.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en el Informe N° 025-2025/UNDC/OPP/Uppm/SJjj del Especialista de Planeamiento, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan de Trabajo; asimismo, señala que otorgará una disponibilidad presupuestal de S/ 177,686.00 Soles (presupuesto asignado por la Fuente de Recursos Ordinarios) para la ejecución del Plan de Trabajo de Capacitación para los Docentes de la Universidad Nacional de Cañete para el año 2025, previa opinión legal;

Que, al respecto mediante el Informe Legal N° 101-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 26.03.2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para aprobar la propuesta del Plan de Trabajo de Capacitación para los Docentes de la Universidad Nacional de Cañete para el año 2025, que ha sido propuesta por la Unidad de Recursos Humanos; asimismo, recomienda que el expediente sea elevado a la Comisión Organizadora, para su determinación respectivo;

Que, con Informe N° 148-2025-UNDC/VPA de fecha 27.03.2025, la Vicepresidencia Académica solicita la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora del Plan de Trabajo de Capacitación para los Docentes de la Universidad Nacional de Cañete para el año 2025, que cuenta con opinión favorable técnica, presupuestal y legal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente;

Que, con Proveído N° 671294-2025 de fecha 27.03.2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora traslada el presente expediente a Secretaría General, para ser visto en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, por lo que en mérito al pedido de la Vicepresidenta Académica y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, se acordó por unanimidad **los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2025-UNDC/CO**

Que, estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Plan de Trabajo de Capacitación para los Docentes de la Universidad Nacional de Cañete para el año 2025, con una asignación presupuestal por el monto de **S/ 177,686.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles)**, que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Vicepresidenta Académica, adoptar las acciones que correspondan para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
ORTEGA MALLQUI ARNULFO FIR
22432336 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2025 16:04:39-0500



Firmado digitalmente por:
CHIHUAN QUISPE KEVIN YUVER FIR
46117862 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2025 17:04:13-0500

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Abog. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

(Ley de creación N°29488 - ley de modificación N°30115)

Licenciada con RCD N°116-2018-SUNEDU/CD

Código: PL-M01-VRA-001

Versión: 04

Fecha de aprobación: 27-03-2025

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N°128-2025-UNDC/CO

MARZO - 2025

PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2025

Educación de conocimiento y valores...

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VRA-001	Versión: 04	Fecha: 27/03/2025

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO		FIRMA Y SELLO
Elaborado por:	Unidad de Recursos Humanos	CPCC. RODOLFO RUBÉN ALVITES CUCHO Jefe de la Unidad de Recursos Humanos		 Firmado digitalmente por: ALVITES CUCHO RODOLFO RUBEN FIR 21434669 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 31/03/2025 13:50:43-0900
Revisado por:	Vicepresidencia Académica	Dra. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ Vicepresidenta Académica		 Firmado digitalmente por: IBERICO DIAZ Marcia Adriana FAU 20491363402 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 31/03/2025 14:38:37-0500
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Lic. Adm. NILO LEYVA DUEÑAS Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		 Firmado digitalmente por: LEYVA DUEÑAS NILO FIR 4012390 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/03/2025 14:55:12-0500
	Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. JORGE LUIS ORE CONTRERAS Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica		 Firmado digitalmente por: ORE CONTRERAS Jorge Luis FAU 20491363402 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/03/2025 15:02:50-0500
Aprobado por:	Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete	Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI Presidente de la Comisión Organizadora Dra. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ Vicepresidenta Académica Dra. JANETT KARINA VASQUEZ PEREZ Vicepresidenta de Investigación		

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	SECCIÓN / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	—	Nuevo documento
02	9, 10, 11, 12, 13 y 14	Modificación de modalidad de capacitación, temas de capacitación, cronograma y presupuesto para el 2023.
03	9, 10, 11, 12, 13 y 14	Modificación de modalidad de capacitación, temas de capacitación, cronograma y presupuesto para el 2024.
04	1,2,3,4,7,9,10,11,12, 13, 15, 16, 17, 18 y 20	Modificación del PEI 2025, base legal, responsables del requerimiento, año fiscal, rubros, temas de capacitación, cronograma, presupuesto y ejecución respectivamente; también, se incluyó nuevas secciones 5 y 6.



AUTORIDADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora tiene como función aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad Nacional de Cañete, formulados en los instrumentos de planeamiento institucional. Asimismo, asume la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de sus órganos de gobierno, cumpliendo con la normativa vigente y las disposiciones para comisiones organizadoras de universidades públicas, establecidas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias.



DRA. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

Mediante la Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU, del 27 de mayo de 2024, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, quedando integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui como presidente, la Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz como vicepresidenta Académica, y la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez como Vicepresidenta de Investigación.



DRA. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Nacional de Cañete continúa alineada con lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, y se enfoca en garantizar la sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad para mantener el Licenciamiento Institucional. Esto se logra mediante la implementación y aplicación de sus principales instrumentos de gestión, que generan resultados en los ámbitos técnico, económico, financiero, administrativo y académico de la Universidad.



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	5
2. ALCANCE.....	6
3. BASE LEGAL	6
4. JUSTIFICACIÓN	7
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	8
6. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	9
7. MATRIZ DE ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	10
8. PERFIL DEL DOCENTE DE LA UNDC.....	11
9. METAS O RESULTADOS ESPERADOS	11
10. OBJETIVOS	12
11. ESTRATEGIAS OPERATIVAS.....	12
12. POBLACIÓN BENEFICIARIA.....	12
13. MODALIDADES DE LA CAPACITACIÓN	13
14. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO Y OTORGAMIENTO DE CAPACITACIONES.....	13
15. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA CAPACITACIÓN.....	13
16. CAPACITACIONES A EJECUTAR.....	13
17. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	14
18. PRESUPUESTO Y RECURSOS	14
19. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.....	15
20. EVALUACIÓN	20



PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - 2025

1. PRESENTACIÓN

La formación continua es una política de gestión institucional que tiene como propósito fundamental el potenciar y ampliar el talento humano de los docentes de la Universidad Nacional de Cañete, en sus actividades educativas y de investigación. Esta política reconoce y se basa en la experiencia de los docentes en procesos de aprendizaje-enseñanza en las áreas de ciencias de la ingeniería, ciencias empresariales y ciencias agrarias, con las cuales se contribuye al desarrollo humano y sostenible de la sociedad. De esta manera, la formación continua del docente favorece al logro de los objetivos definidos en el modelo educativo de la Universidad Nacional de Cañete, privilegiando el cambio hacia la investigación. El plan de capacitación docente es un instrumento de gestión estratégica de la Universidad Nacional de Cañete, orientado a mejorar las competencias y capacidades de los docentes universitarios, que les permitan formar profesionales competitivos que brinden soluciones a los problemas de la sociedad. El artículo 14° de la Constitución Política del Perú, indica que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país; asimismo, el artículo 15° establece que el Estado y la sociedad procuran en los docentes su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanente. El artículo 65°, numeral 65.1.3, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como una atribución del Vicerrector Académico el atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. Así también, el numeral 6.1.5, literal c), de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Aprobar el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y sus modificatorias mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, la atención de las necesidades y supervisión de los planes de capacitación permanente del personal docente es una función que compete al Vicepresidente Académico.



De acuerdo a lo mencionado se elabora el presente plan para el año académico 2025, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de actualización de los docentes y contribuir al desarrollo profesional de los mismos, logrando así que la Universidad Nacional de Cañete cuente con docentes mejor preparados para su desempeño, y por ende lograr que los estudiantes obtengan aprendizajes significativos que evidencian sustancialmente el mejoramiento de la calidad educativa.

2. ALCANCE

El presente Plan es de cumplimiento obligatorio del personal docente, Escuelas Profesionales, Responsables de Departamentos Académicos, Coordinadores de Facultades, Vicepresidencia Académica y jefe de Unidades competente de la Universidad Nacional de Cañete.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28488; Ley de Creación de la Universidad Nacional de Cañete.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria (Artículo 87°, numeral 87.2 al 87.6; y, artículo 88°, numeral 88.6).
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución Ministerial N.º 690-2023-MINEDU, aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2030 del Sector Educación.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Aprobar el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de



constitución”, y sus modificatorias mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU.

- Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete.
- Modelo educativo de la Universidad Nacional de Cañete.
- Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD Otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional de Cañete.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2022-CO/UNDC, que aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete.
- Resolución del Consejo Directivo N° 000017-2022-SINEACE/CDAH Aprobar el Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades.
- Ley 32105, que aprueba el licenciamiento permanente en universidades y clases 100 % virtuales.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 399-2024-UNDC/CO, Aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2030, de la Universidad Nacional de Cañete.
- Resolución Presidencial N° 270-2024-UNDC/CO-P, Aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) - 2025, de la Universidad Nacional de Cañete.

4. JUSTIFICACIÓN

Es indispensable fortalecer las competencias de los docentes de la Universidad Nacional de Cañete, como; pedagógicas, académicas y de especialidad, tecnológicas, investigativas y de gestión, el mismo que logrará mejorar la calidad de aprendizaje de los estudiantes universitarios. Las acciones de capacitación registradas en el Plan, conducirán a que los docentes puedan adquirir nuevas habilidades, conocimientos y desarrollo profesional, lo cual convierten en una enseñanza de mayor calidad y por lo tanto es un aprendizaje más efectivo para los estudiantes.

Los docentes que son capacitados logran mejorar en su desempeño laboral y profesional; asimismo, tienden a estar más satisfechos y generar un ambiente laboral positivo con sus estudiantes.



El programa de capacitación debe entenderse como un proceso planificado de crecimiento y mejora, en relación al propio conocimiento, con la actitud hacia el trabajo, con la institución, y buscando la interrelación entre las necesidades de desarrollo personal, desarrollo institucional y social.

Un plan de capacitación debe ser preciso y estructurado. Es importante que se atiendan las necesidades de formación y entrenamiento, así mismo, que estén alineadas con las necesidades de formación de la institución.

El diseño de programas de capacitación para el fortalecimiento académico y la docencia, debe responder a los problemas, expectativas y necesidades que tengan planteados la institución y los programas académicos, en general, y sus miembros, en particular. La indispensable implicación de los docentes en su proceso formativo se inicia con la participación de éstos en el estudio de dichas necesidades.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ABREVIACIONES	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
UNDC	Universidad Nacional de Cañete.
MINEDU	Ministerio de Educación.
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros.
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
PEI	Plan Estratégico Institucional.
POI	Plan Operativo Institucional.
TICS	Tecnologías de la Información y la Comunicación.
SINEACE	Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

DEFINICIONES	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Es un campo científico que se encarga de crear máquinas que puedan aprender, razonar y actuar como los humanos.
AUTOEVALUACIÓN	Es un proceso de análisis personal que consiste en evaluar a uno mismo o a algún aspecto de uno mismo.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VRA-001	Versión: 04	Fecha: 27/03/2025

CLASIFICADORES PRESUPUESTALES	Es una estructuración ordenada y jerárquica de las cuentas de ingresos y gastos de los organismos del sector público, que permiten publicar la información presupuestaria de una manera estándar y comparable para su monitoreo y control.
--	--

6. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

- En inteligencia artificial:** En la segunda encuesta de evaluación del docente por el estudiante 2024, se registró la pregunta *¿Hace uso adecuado de TICS (video, diapositivas, programas, internet, etc.) y del campus virtual para facilitar los aprendizajes previstos?*, donde se ha identificado como respuesta por los alumnos, que el **13.01%** de los docentes no hacen un buen uso de estos recursos, debido al limitado conocimiento de los mismos; así mismo **13.91%** de los docentes no utiliza diversas estrategias metodológicas, según el tema que desarrolla; por lo tanto, ante el análisis de la encuesta estudiantil, se ha identificado como brecha, el **“limitado conocimiento del uso adecuado de TICS y del campus virtual por los docentes universitarios, lo cual dificulta la enseñanza a los alumnos”**. Por lo tanto, a fin de mejorar los conocimientos de los docentes universitarios, es necesario realizar el curso de Inteligencia Artificial en la docencia universitaria, el cual ayudará en el cierre de brechas para proporcionar a los docentes de la Universidad Nacional de Cañete los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para comprender, aplicar y desarrollar soluciones de Inteligencia Artificial en la Docencia Universitaria.
- En gestión de la ciencia y la tecnología:** En la segunda encuesta de satisfacción del desempeño docente 2024, ante las preguntas sobre *pautas para elaborar proyectos de investigación y desarrollo de habilidades investigadores*, un **33.1%** y **31.7%** respectivamente, los estudiantes se encuentran entre regular a muy insatisfecho; por lo tanto, ante el análisis de la evaluación de desempeño docente, se ha identificado como brecha, el **“limitado conocimiento para elaborar proyectos de investigación y desarrollo de habilidades investigadores”**. Por lo tanto, a fin de mejorar los conocimientos de los docentes universitarios, es necesario realizar el curso en gestión de la ciencia y la tecnología, para fortalecer las habilidades de los docentes y por consecuencia de los estudiantes, sobre investigación y uso o



creación de tecnología en fomento de la innovación con soluciones prácticas y aplicables a problemas actuales que afronta la provincia de Cañete y el País.

- **En Autoevaluación y Acreditación:** En los programas de estudios y gestión de la calidad; la universidad no cuenta con programas de estudios acreditados por SINEACE, a pesar de haber iniciado el proceso hace varios años, así mismo se observa un **31.1%** de insatisfacción por parte de los alumnos en las acciones de tutoría realizado por los docentes tutores; en el **32.8%** de estudiantes en desacuerdo con el servicio que ofrece la biblioteca virtual y el **32%** en desacuerdo con la atención de los servicios psicopedagógicos, de acuerdo a la encuesta de satisfacción de los estudiantes para la evaluación de la calidad del servicio educativo de la Universidad Nacional de Cañete; por lo tanto, ante el análisis de la encuesta de satisfacción de los estudiantes, se ha identificado como brecha, el **“falta de programas de estudios acreditados por SINEACE”**. Por lo tanto, es necesario realizar el curso de Autoevaluación y Acreditación de los programas de estudios y gestión de la calidad (mejora continua), a fin de fortalecer los conocimientos de los docentes, en las dimensiones, estándares, indicadores, así como en las etapas del proceso y lograr con ello un desenvolvimiento productivo en cada actividad de autoevaluación y acreditación, además de potenciará el trabajo conjunto.

7. MATRIZ DE ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El Plan de Capacitación Docente 2025 está alineado con la Política de Aseguramiento de la Calidad aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2030 del Sector Educación aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 690-2023-MINEDU; así como también, con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2030, según detalle:



Política de Aseguramiento de la Calidad	Plan Estratégico Sectorial Multianual 2030	PEI	Acción Estratégica	Plan Operativo Institucional (POI) – 2025 de la UNDC
PILAR 2: Fomento para mejorar el desempeño	OES.02 Mejorar la calidad y pertinencia de los aprendizajes en los estudiantes de educación superior y técnico productivo.	OEI.01 Garantizar una adecuada formación académica de los estudiantes	AEI.01.01 Plan de fortalecimiento de capacidades, permanentemente para el docente universitario	<ul style="list-style-type: none"> Plan Operativo Institucional Anual 2025 con la Actividad Operativa: Gestión de la Capacitación del Docente Universitario del Centro de Costo: 02.01 Vicerrectorado Académico. Plan Operativo Institucional Anual 2025 con la Actividad Operativa: Capacitación Docente del Centro de Costo: 01.01 Departamento Académico de Agronomía. Plan Operativo Institucional Anual 2025 con la Actividad Operativa: Capacitación docente del Centro de Costo: 01.01 Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas.

8. PERFIL DEL DOCENTE DE LA UNDC

Se toma como punto de partida el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Cañete, en específico el Perfil Docente, donde se hace referencia a las competencias como:

- Docencia.
- Investigación.
- Responsabilidad Social Universitaria.
- Gestión Académica Administrativa.

9. METAS O RESULTADOS ESPERADOS

9.1. Atender las necesidades de capacitación de los docentes de cada Departamento Académico, de acuerdo al requerimiento de la Vicepresidencia Académica.



- 9.2. Implementar una base de datos para sistematizar la información y monitorear los resultados y adecuarlos a los cambios del contexto global y local.

10. OBJETIVOS

- 10.1. Fomentar la participación de los docentes en programas de capacitación y actualización, mediante seminarios, cursos, talleres, pasantías, programas con profesores visitantes u otro tipo de eventos.
- 10.2. Fortalecer las competencias de los docentes, para el desarrollo de las actividades del proceso de formación integral de los educandos mediante las tutorías universitarias.
- 10.3. Fortalecer las habilidades, competencias didácticas y de evaluación de los docentes para el logro de aprendizajes significativos y la mejora de su desempeño.
- 10.4. Mejorar las competencias de los docentes para la investigación formativa.

11. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

- 11.1. Ejecutar el plan de capacitación para el docente en función a las necesidades y prioridades de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete.
- 11.2. Ejecutar el presupuesto anual asignado a la Vicepresidencia Académica, Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas y Departamento Académico de Agronomía para la capacitación de docentes de la Universidad Nacional de Cañete.
- 11.3. Crear espacios académicos formalmente instituidos para la formación de docentes-investigadores.

12. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personal docente ordinario y contratado de la Universidad Nacional de Cañete, a ejecutarse con el presupuesto asignado a la Vicepresidencia Académica, Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas y Departamento Académico de Agronomía.



13. MODALIDADES DE LA CAPACITACIÓN

Las capacitaciones en el año 2025, se presentarán como capacitación virtual o presencial para los docentes ordinarios y contratados de la Universidad Nacional de Cañete.

- a. **CAPACITACIÓN VIRTUAL O PRESENCIAL.** Abordará temáticas de interés institucional y académico, así como responder al diagnóstico de competencias formulado. Participan todos los docentes ordinarios y contratados. Su asistencia y participación es obligatoria para fines del cumplimiento del proceso de ratificación y promoción docente.

14. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO Y OTORGAMIENTO DE CAPACITACIONES

- a. **PARA LA CAPACITACIÓN VIRTUAL O PRESENCIAL.** Participan todos los docentes ordinarios y contratados, y los temas se programan en función de los siguientes rubros:

- Investigación.
- Mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza-aprendizaje
- Aprendizaje en Entornos Virtuales
- Gestión universitaria

Asimismo, dentro de cada rubro se toma en cuenta la Evaluación de desempeño docente y la encuesta estudiantil.

15. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA CAPACITACIÓN

- a. **CAPACITACIÓN VIRTUAL O PRESENCIAL,** la capacitación es general, la participación de los docentes no amerita la presentación de algún requisito, debido a que son temas de interés general. La Vicepresidencia Académica considera la actualización y el perfeccionamiento para todos los docentes en general.

16. CAPACITACIONES A EJECUTAR

A continuación, se presenta los temas de capacitación que son de necesidad fortalecer las características, habilidades y competencias de los docentes, los

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VRA-001	Versión: 04	Fecha: 27/03/2025

mismos que fueron sugeridos y/o solicitados por la Vicepresidencia Académica, los cuales son:

RUBRO	ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	RESPONSABLE
MEJORAMIENTO CONTINUO Y PERMANENTE DE LA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	Curso de Inteligencia artificial en la docencia universitaria	Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas
	Curso de Autoevaluación y acreditación de los programas de estudios y la gestión de la calidad (mejora continua)	Vicepresidencia Académica
GESTIÓN UNIVERSITARIA	Curso de la ciencia y la tecnología	Departamento Académico de Agronomía

17. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

CAPACITACIÓN	Marz.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Curso de Inteligencia artificial en la docencia universitaria		X	X	X	X	X				
Curso de Autoevaluación y acreditación de los programas de estudios y la gestión de la calidad (mejora continua)		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Curso de la ciencia y la tecnología						X	X	X	X	X

18. PRESUPUESTO Y RECURSOS

El financiamiento del plan de capacitación docente será con recursos ordinarios de la UNDC. El presupuesto total asciende a un monto de S/ 177,686.00 (Ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta y seis 00/100 soles).

Capacitación	Responsable	Clasificadores de Gastos	Presupuesto
Curso de Inteligencia artificial en la docencia universitaria	Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas	<ul style="list-style-type: none"> • 2.3 2.7.1 1.5: SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA EVENTOS VARIOS S/. 3,000 • 2.3.27.3 1: SERV. CAPACITAC. DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA DOCENC. UNIVERSITARIA S/. 42,600 • 2.3.27.14.98: OTROS SERVICIOS DE ASISTENC. TÉCNICA ADMINISTRATIVA – SOPORTE S/.9,000 • 2.3.19.12: MATERIALES DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA S/. 9,000 • 2.3.19.12: GIGANTOGRAFIA DE LONA S/. 270 	S/ 63,870.00
Curso de Autoevaluación y	Vicepresidencia Académica	<ul style="list-style-type: none"> • 2.3 2.7.1 1.5: SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO S/. 3,000 	S/ 55,700.00



acreditación de los programas de estudios y la gestión de la calidad (mejora continua)		<ul style="list-style-type: none"> • 2.3.27.32: SERV. CAPACITAC. SOBRE CALIDAD EDUCATIVA P. INST. EDUC. SUPER. UNIV. REALIZADO POR PERSONAS NATURALES. S/. 10,000 • 2.3.27.32 SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE PROCESOS DE ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA S/. 25,600 • 2.3.27.14.98: OTROS SERVICIOS ASIST. TCA. ADMINISTRATIVA DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES S/. 17,000 • 2.3.19.1 2: GIGANTOGRAFÍA DE LONA - MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA S/. 100 	
Curso de la ciencia y la tecnología	Departamento Académico de Agronomía	<ul style="list-style-type: none"> • 2.3 2.7.1 1.5: SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO S/. 3,000 • 2.3.27.3 1 CURSO DE GESTIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REALIZADO POR PERSONAS NATURALES S/. 42,600 • 2.3.27.14.98: OTROS SERVICIOS ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES S/. 9,000 • 2.3.19.1 2: MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA. S/. 3,516 	S/ 58,116.00
Total, presupuesto a ejecutar			S/ 177,686.00

19. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

- **Promedio de horas de capacitación por docente:**

N.- Total de horas de capacitación (24 horas x participante) /total docentes capacitados.

- **Porcentaje de docentes capacitados por año:**

N.- Total de docentes que recibieron capacitación/población total de docentes.

Es fundamental definir mecanismos claros y estructurados. Esto puede incluir:

- **Indicadores de seguimiento:** Definir métricas para evaluar la asistencia, participación y aplicación de los conocimientos adquiridos.
- **Instrumentos de evaluación:** Encuestas de satisfacción, rúbricas de desempeño y evaluación del impacto en la enseñanza.
- **Formatos establecidos:** Verificar si existen plantillas institucionales para el registro de asistencia, reportes de avance y evaluaciones de capacitación.



- Responsables: Determinar qué áreas o comités se encargarán de supervisar y validar el cumplimiento del plan.

Es recomendable revisar los documentos normativos institucionales para confirmar la existencia de estos mecanismos o, en su defecto, proponer su implementación.

20. EVALUACIÓN

La ejecución del Plan de Capacitación Docente – 2025 UNDC, estará a cargo de la Vicepresidencia Académica, Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas y Departamento Académico de Agronomía, de acuerdo al presupuesto y cronograma establecido; asimismo, el seguimiento y supervisión será realizado por la Unidad de Recursos Humanos, a fin de garantizar su cumplimiento.

- **Evaluación de resultados**

- Pruebas de conocimientos: Aplicación de cuestionarios antes y después de la capacitación para medir el aprendizaje adquirido.
- Evidencias de aplicación: Revisión de mejoras implementadas en la práctica docente, como actualización de sílabos, uso de nuevas metodologías o incorporación de herramientas digitales.
- Autoevaluación docente: Reflexión de los participantes sobre cómo la capacitación ha influido en su desempeño.

- **Evaluación de impacto (posterior a la capacitación)**

- Seguimiento a mediano plazo: Aplicación de encuestas o entrevistas para conocer cómo los docentes han integrado los aprendizajes en su enseñanza.
- Resultados en el aprendizaje de los estudiantes: Análisis de indicadores como desempeño académico, satisfacción estudiantil y mejoras en la calidad educativa.